

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 161/1964, de 23 de enero, por el que se indulta a Jesús Alvarez Martínez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jesús Alvarez Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de multa de mil pesetas y a la de privación del permiso de conducir vehículos de motor por un año, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en indultar a Jesús Alvarez Martínez del resto de la pena de privación del permiso de conducir vehículos de motor mecánico que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 162/1964, de 23 de enero, por el que se indulta a Francisco González Blanco del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Francisco González Blanco, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en indultar a Francisco González Blanco del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 163/1964, de 23 de enero, por el que se indulta parcialmente a Juan Luis Molina Arrue.

Visto el expediente de indulto de Juan Luis Molina Arrue, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el Ministerio Fiscal y Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Luis Molina Arrue conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de dos años cuatro meses y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 164/1964, de 23 de enero, por el que se indulta a Juan Ordóñez Araujo del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Juan Ordóñez Araujo, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de seis de febrero de mil novecientos sesenta y tres, como autor de un delito comprendido en la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, de uso y circulación de vehículos de motor, a la pena de tres meses de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oída la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Ordóñez Araujo del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 165/1964, de 23 de enero, por el que se indulta parcialmente a Juan Viñas Llera.

Visto el expediente de indulto de Juan Viñas Llera, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de León, que le condenó, en sentencia de veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de robo en casa habitada, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en indultar a Juan Viñas Llera, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia, por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 166/1964, de 30 de enero, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito portugués don José María Acevedo Anjos.

Visto el expediente incoado en este Centro, a instancia de don José María Acevedo Dos Anjos, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dis-